

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2472

Impreso el día 13 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 22 de octubre de 2015

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Tareas** desarrolladas en la Universidad Nacional de Tucumán a fin de secuenciar el genoma de la bacteria *Brevibacterium linens* e identificar los genes que le permiten metabolizar el arsénico. Expresión de beneplácito. **Vilariño**. (3.488-D.-2015.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se expresa beneplácito por las tareas desarrolladas en la Universidad Nacional de Tucumán, que permitieron secuenciar el genoma de la bacteria *Brevibacterium linens*, e identificar los genes que le permiten metabolizar el arsénico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2015.

Stella M. Leverberg. – María del Carmen Carrillo. – Fernando A. Salino. – Alcira S. Argumedo. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Nilda M. Carrizo. – Andrea F. García. – Martín R. Gill. – Ana M. Ianni. – Gustavo J. W. Martínez Campos. – Mario N. Oporto. – Horacio

Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – Antonio S. Riestra.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por las tareas desarrolladas en la Universidad Nacional de Tucumán, que permitieron al equipo de investigadores secuenciar el genoma de la bacteria *Brevibacterium linens*, e identificar los genes que le permiten metabolizar el arsénico.

José A. Vilariño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se expresa beneplácito por las tareas desarrolladas en la Universidad Nacional de Tucumán, que permitieron secuenciar el genoma de la bacteria *Brevibacterium linens*, e identificar los genes que le permiten metabolizar el arsénico, cree pertinente aprobar el dictamen que antecede.

Stella M. Leverberg.

* Artículo 108 del Reglamento.